



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021**

### **Ejecutivo – niega entrega de títulos**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01197-00**

En el plenario obra solicitud por parte de la abogada Beatriz Elena Vargas Sepulveda como apoderada del señor Santander Alarcón Silva, con la finalidad de que se haga entrega de títulos de deposito judicial y levantamiento de medidas cautelares.

Examinado el expediente, se observa que tanto en la demanda principal como en la acumulada únicamente le ha sido reconocida personería a la abogada Denice Juliethneyd Rodríguez como apoderada del señor Alarcón, sin que la profesional quien radica la solicitud tenga postulación o poder para actuar en representación del ejecutado.

Por otra parte, el despacho debe poner se presente que a través de proveído del 28 de mayo de 2021 se decretó la terminación exclusivamente de la demanda principal por desistimiento tácito, sin embargo, la demanda acumulada sigue en curso donde milita como demandado el señor Santander Alarcón Silva y las medidas cautelares respecto a la mencionada persona continúan vigentes como se puntualizó en el proveído mencionado, por lo que no es viable acceder a lo pedido.

Como consecuencia de lo anterior, y debido a las razones expuestas se niega la solicitud impetrada.

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

CAC

### **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **170** fijado hoy **19 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

**Firmado Por:**

**Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0271484723d55350ca25d7d9dc48db7192701619d7802374716642fd134e3e**

Documento generado en 18/11/2021 07:58:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>